



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós
Radicado 630014003-008-2017-00292-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Por improcedente se deniega la solicitud de entrega de depósitos judiciales, implorada por la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, formulado por el señor JULIO CESAR URIBE GONZÁLEZ., en contra de la señora AMPARO BOTERO EPINOSA., habida cuenta que una vez consultado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que no existen en la cuenta de depósitos judiciales de este Estrado Judicial, títulos para este proceso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25/05/2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cbb2b15089d494fe0d00e888a90efdeb4c49a70d828f31b8a22bf3c2aa8d4**

Documento generado en 24/05/2022 10:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>